

Lima, 15 de agosto de 2024

**Resolución N°002-2024-CE/FPEA**

Señores

*Asociados*

**Federación Deportiva Peruana de Esquí Acuático**

Presente.-

De nuestra consideración:

Se comunica que, en virtud al artículo 9° del Reglamento Electoral se acompaña a la presente comunicación el listado de organizaciones de base hábiles para poder participar del Acto Electoral, las cuales cuentan con Junta Directiva vigente inscrita en la SUNARP, el Registro Nacional del Deporte y cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Federación. Encontrándose cerrado entonces el padrón electoral, son las siguientes organizaciones afiliadas de base las que se encuentran hábiles para participar:

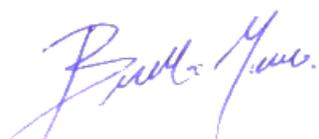
- 1. Club Náutico de Naplo**
- 2. Yatch Club Ancón**
- 3. Club Náutico Deportivo Caza y Pesca Iquitos**
- 4. Iquitos Watter Ski**
- 5. Asociación Iron Arequipa**
- 6. Asociación Deportiva Talentos Arequipa**

De tener la resolución de RENADE y la copia literal de la partida que acredite su vigencia al día 15 de agosto de 2024, sírvanse en remitirla respondiendo el presente correo. Asimismo, de considerar que debe estar incluido en el padrón electoral, pero no se encuentra, sírvase hacer las consultas del caso a este colegiado a fin de absolver sus dudas.

Bajo esa misma línea, corresponde recordar que solo aquellas organizaciones de base afiliadas a la FPEA se encontrarán habilitadas para participar del Sistema Deportivo Nacional cuando su Junta Directiva vigente se encuentre debidamente inscrita en el Registro Nacional del Deporte (RENADE) del Instituto Peruano del Deporte en mérito al artículo 37° de la Ley N°30474 que modifica la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte-Ley N°28036 en dicho extremo.

Se adjunta *“relación de organizaciones deportivas con juntas directivas vigentes de la disciplina deportiva de esquí acuático inscritos en el Registro Nacional del Deporte”* emita por el Registro Nacional del Deporte con fecha 15 de agosto de 2024 para conocimiento y fines.

Atentamente,

  
**Brunella Teresa Mauricci Hinojosa**  
Presidente  
Comité Electoral

  
**Luis Anthony Sánchez Estrada**  
Secretario  
Comité Electoral